



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal – Declaración, Disolución y Liquidación de Sociedad de Hecho
Demandante (s): Sandy Yulieth Caicedo Rodríguez
Demandado(s): Yeimy Constanza Galindo León
Radicación: 25269310300120220007600

Dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada el pasado ocho (08) de junio de 2023, la apoderada de la parte demandante acreditó el trámite de la notificación a la demandada YEIMY CONSTANZA GALINDO LEÓN, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, el quince (15) de junio de 2023, mismo día en que se dio acuse de recibo al correo electrónico. La parte demandada guardo silencio, razón por la cual se tendrá por NO contestada la demanda. Por lo anterior el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA en debida forma a la demandada YEIMY CONSTANZA GALINDO LEÓN, quien NO contestó la demanda.

SEGUNDO: SEÑALAR las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día OCHO (8) de ABRIL de 2024, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. La inasistencia de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, o las excepciones, según el caso (numeral 4º del artículo 372 ib.), sin perjuicio de las demás sanciones que procedan.

Se advierte a las partes que en la referida audiencia, de no existir ánimo conciliatorio, se hará el saneamiento, se practicarán los interrogatorios de parte en la forma establecida en el inciso 2º del numeral 7º del artículo 372 en cita, se fijará el litigio y se agotarán las demás etapas que procedan (pudiendo el despacho constituirse, de ser viable, en audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso).

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams (o la que se informe en el correo de citación respectivo).

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 02, hoy 25 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Rafael Nunez Arias

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58fe3a77eab2653dde489f6649b817e90cd893f4fbd456f85b1c49b146c9755e**

Documento generado en 21/01/2024 10:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>